DGDCCH/TR.PAS. Nº\_\_\_\_\_\_/ SANTIAGO,

 **RESOLUCIÓN EXENTA**

# **VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública”; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.424 que establece el Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional; la Ley N° 8.059 Creación de la Defensa Civil de Chile; el Decreto Supremo N° 1.250 Reglamento Complementario de Ejecución de la Ley sobre Defensa Civil; el Decreto Supremo N° 13 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Reglamento de la Ley N° 20.285; Decreto N° 161, de 02 de marzo 2015 que designa al Director General, la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.

# **CONSIDERANDO:**

### Que con fecha 06 de noviembre de 2015, se ha recibido en la Dirección General de la Defensa Civil de Chile, la Solicitud de Acceso a la Información N° AD012T-0000001, remitida por el Señor Alex Peñaloza San Martín, en los siguientes términos:

“Se solicita informar registro de unidades compradoras que posee la Defensa Civil que operan a través del sistema de compras on line mercado público”.

### Que en virtud del art. 5° de la Ley N° 20.285, “son públicos los actos y resoluciones de los Órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirven de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, salvo las excepciones legales”.

###  Que el requerimiento se enmarca dentro de lo expuesto en el inciso 2° del art 10°, de la Ley citada en el párrafo precedente, que dispone que el acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como toda información elaborada con presupuesto público cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales.

### Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 letra f) del Decreto Supremo N° 1.250 Reglamento para la Ejecución de la Ley N° 8.059 sobre Defensa Civil de Chile, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Corporación de Derecho Público.

### Que, el artículo 15 de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, en concordancia con el artículo 6 numeral 3 del D.S. N° 13/2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia de la función pública y acceso a la información de la Administración del Estado, señala: “cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también, en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante de la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se atenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar”.

### Que, en virtud de lo indicado en los párrafos precedentes, se consultó a la Departamento Logístico (Sección Adquisiciones) de esta Dirección General, por lo que conforme a lo informado por personal competente, “La Defensa Civil de Chile posee una unidad de compra, conformada por tres funcionarios: un jefe de sección y dos operadores”

### Asimismo, resulta pertinente informar al interesado, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, la información solicitada, se encuentra permanentemente a disposición del público en formato electrónico a través de internet en el sitio electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), buscar contratos, comprador a buscar, un comprador especifico, luego escribir en “nombre organismo” Defensa Civil de Chile, posteriormente seleccionar los parámetros que estime conveniente.

### Que, en mérito de lo anteriormente expuesto y de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico:

# **RESUELVO:**

 Entréguese y notifíquese al requirente Don Alex Peñaloza San Martín., la presente información, para los fines que estime pertinente, mediante correo electrónico a la dirección señalada en su solicitud, a saber, alexpsm@hotmail.com.

 **JULIO VALDÉS VIVEROS**

 **Coronel**

**Director General Defensa Civil de Chile**

DISTRIBUCIÓN:

1. SR. ALEX
2. OF.T.PAS

 2 Ejs./3 hjs.

 RPG/efp